

Los clubes deportivos ya pueden solicitar las subvenciones municipales

18/06/2019



El plazo de presentación de las **subvenciones para clubes y entidades deportivas** está **abierto y terminará el 5 de julio**. Las solicitudes se harán exclusivamente a través de la web [www.sedelectronica.elda.es](http://www.sedeelectronica.elda.es) y por el representante de la entidad. Para poder acceder a dichas ayudas los clubes tienen que cumplir los siguientes requisitos: ser **entidades legalmente constituidas** como entidades deportivas y con **domicilio social en Elda**; estar inscritas en el **Registro Municipal de Asociaciones Vecinales** por un periodo mínimo de dos años; entre sus actividades debe constar una de las modalidades inscritas en **federaciones deportivas** y además, estas federaciones tienen que estar inscritas en el **Registro Nacional del Consejo Superior de Deportes**; y la competición en la que participa la entidad estará regulada o incluida en el **calendario oficial de competición** organizado por la federación de su modalidad correspondiente.

Junto a la solicitud, se tiene que aportar la siguiente documentación: la **declaración responsable** (Ley 38/2003), la **cuenta justificativa** y la declaración responsable del IVA, la **memoria descriptiva**, el certificado de la federación oficial correspondiente que acredite que participa, al menos, en una competición oficial organizada y el certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Por otra parte, si cuenta con la **declaración responsable de méritos** deportivos también será preciso adjuntarla para la baremación de méritos. Aquellas entidades que no han solicitado estas ayudas con anterioridad o de las que no se disponen datos, o bien, estos han sido modificados o no disponen de la autorización para la obtención del certificado de la AEAT en el momento de la solicitud, deberán adjuntar: los datos bancarios conforme a la ficha de terceros, la fotocopia del CIF de la entidad, los estatutos sociales de la entidad y el certificado de encontrarse al corriente de

las obligaciones tributarias ante la AEAT.